



ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES
 FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACION DE LA RECAUDACION
 DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PUBLICA OFICIAL
 (Pesos)



11 MUNICIPIO: HECELCHAKAN

21 AÑO QUE SE INFORMA: 2023

FLUJO DE EFECTIVO DE LOS INGRESOS DEL AÑO 2023
 (PESOS)

DERECHOS	ORIGEN (NOMBRE DE LAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL)	TIPO DE ENTIDAD O DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, SECTOR MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y CONCESIONARIOS)	LEGISLACION DONDE ESTÁ PREVISTO EL DERECHO (NOMBRE DE LA LEY, ARTICULO, FRACCION Y PARRAFO)	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACION DEL AÑO QUE SE INFORMA	FLUJO DE EFECTIVO DEL IMPORTE DE LA RECAUDACION DE AÑOS ANTERIORES (REZAGO)	SUMA	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTUALIZACIONES	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS RECARGOS	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS MULTAS	FLUJO DE EFECTIVO DE LOS GASTOS DE EJECUCION	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS INDEMNIZACIONES	TOTAL
3)	4)	5)	6)	7)	8)	9) = 7) + 8)	10)	11)	12)	13)	14)	15)
POR AUTORIZACIONES DE USO DE LA VIA PUBLICA	MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ARTICULO 3, FRACCION	171,740.94		171,740.94						171,740.94
POR SERVICIO DE TRANSITO	MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ARTICULO 3, FRACCION IV	877,955.74		877,955.74						877,955.74
POR USO DE RASTRO PUBLICO	MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ARTICULO 3, FRACCION IV	135.00		135.00						135.00
POR SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIA POR RECOLECCION DE BASURA	MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ARTICULO 3, FRACCION IV	119,522.00		119,522.00						119,522.00
POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ARTICULO 3, FRACCION IV	2,267,148.46		2,267,148.46						2,267,148.46
SERVICIO EN PANTEONES	MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ARTICULO 3, FRACCION IV	309,542.33		309,542.33						309,542.33
POR SERVICIOS DE MERCADOS	MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ARTICULO 3, FRACCION IV	40,500.00		40,500.00						40,500.00
POR LICENCIA DE CONSTRUCCION	MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ARTICULO 3, FRACCION IV	1,301,557.06		1,301,557.06						1,301,557.06
POR LICENCIA DE USO DE SUELO	MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ARTICULO 3, FRACCION IV	158,845.34		158,845.34						158,845.34
POR AUTORIZACION DE ROTURA DE PAVIMENTO	MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ARTICULO 3, FRACCION IV	4,344.00		4,344.00						4,344.00
POR LAS LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES POR ANUNCIOS	MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ARTICULO 3, FRACCION IV	31,125.00		31,125.00						31,125.00
POR EXPEDICION DE CELULA CATASTRAL	MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ARTICULO 3, FRACCION IV	36,322.00		36,322.00						36,322.00
POR LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y DUPLICADOS DE DOCUMENTOS	MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ARTICULO 3, FRACCION IV	523,181.02		523,181.02						523,181.02
OTROS DERECHOS	MUNICIPIO DE HECELCHAKAN	SECTOR MUNICIPAL	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE HECELCHAKAN, ARTICULO 3, FRACCION IV	272,550.00		272,550.00						272,550.00
TOTAL				6,114,468.89	0.00	6,114,468.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,114,468.89

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los resguardos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan realizado.
 Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que se reportan en esta información, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).
 Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán directos los ingresos que tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, y los que tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente.
 También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

Responsable de la Información

C.P. Luis Jorge Port Moo
 Tesorero Municipal

TESORERIA
 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 HECELCHAKAN, CAMPECHE
 2021 - 2024

Vo. Bo.

PROF. JOSE COLORES BRITO PECH
 Presidente Municipal